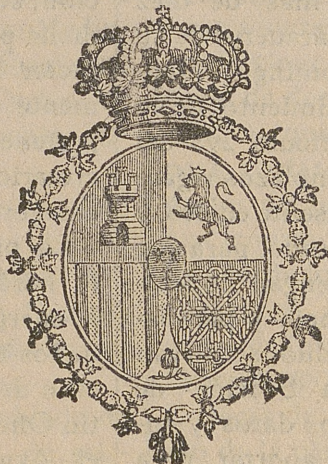


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta* del 7 de Abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.603

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.
Valladolid, 5 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,
José Más

Relación que se cita

- Brahojos de Medina, Reemplazo de 1927.
- Jacinto Navas Barbero.
- El Campillo, Reemplazo de 1927.
- Donnino Campo Fernández.
- El Carpio, Reemplazo de 1927.
- Guillermo Domínguez González.
- Eladio Esteban Benito.

- Pozaldez, Reemplazo de 1927.
- Agustín Asensio Jimeno.
- Pedro Lorenzo Díez.
- Balbino Rodríguez Domínguez.
- Emilio Vega Hernández.
- Orosio Vicente Tabero.
- Reemplazo de 1925.
- Teodoro Rodríguez Arroyo.
- Rubí de Bracamonte, Reemplazo de 1927.
- Miguel Ruiz Descalzo.
- Rueda, Reemplazo de 1927.
- Edelmiro Duque Marcos.
- Justo Llanos Pariente.
- Tomás Martín Frutos.
- Arturo Nieto de la Cruz.
- Hermenegildo Rodríguez Redondo.
- Elías Rueda Pariente.
- José Ruiz Nieto.

Núm. 1.600

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Licenciado en Administración, y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de la que es Presidente don Gaspar Rodríguez Pardo.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión del día 30 de Marzo próximo pasado, presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza, y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes, en todo el pasado mes de Marzo, los siguientes:

Pesetas

Ración de pan de setenta decágramos	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	1'33
Idem de paja de seis id.	0'20
Litro de petróleo.	1'46
Quintal métrico de leña	5'20
Idem de carbón vegetal	15'58

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a uno de Abril de mil novecientos veintisiete. — *J. Martínez Cabezas.*— V.º B.º: El Presidente, *G. Rodríguez Pardo.*— Conforme: El Comisario de Guerra, *Ramón Cabañas.*

Núm. 1.604

Servicio de avance catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Corrales de Duero, Ayuntamiento y Entidades agrícolas interesadas, que a partir del día ocho del corriente mes estarán expuestas al público, durante treinta días consecutivos, en el Ayuntamiento de dicho pueblo, las relaciones de características del referido término, para que los señores propietarios pue-

dan interponer ante la Junta Pericial las reclamaciones que estimen oportunas a los extremos que las mismas contienen.
Valladolid, 5 de Abril de 1927.— El Ingeniero Jefe Provincial, *Silverio Pazos.*

Núm. 1.601

Servicio agronómico Nacional

Habiendo consignado el Ministerio de Fomento un crédito de cuarenta mil pesetas con destino a subvenciones y premios a Cámaras y Sindicatos Agrícolas, Cajas Rurales y otras Entidades, por Real orden de expresado Centro oficial, se abre concurso para la distribución de la mencionada cantidad con sujeción a las reglas siguientes:

Primera. Las expresadas subvenciones y premios solamente podrán solicitarse por Entidades que no tengan consignada subvención directa en dichos presupuestos o para los mismos fines en otro del Estado y justifiquen estar reconocidas por Ley, Real decreto o Real orden correspondiente.

Segunda. Las instancias para el concurso con expresión clara del nombre, apellido y cargo de las personas que las formulen, el nombre de la Entidad solicitante y dirigidas al Excmo. señor Ministro de Fomento, se presentarán acompañadas de una certificación del acta del acuerdo de la Entidad solicitante en la que se concretará el fin o fines a que se destine la subvención o premio,

que no debe ser otra que exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuarios, propáganda o enseñanza agrícola, caja de ahorros o préstamos, adquisición y distribución entre los labradores de maquinaria, abonos, semillas y cuantos se refiera al desenvolvimiento de las varias modalidades que ofrecen la cooperación, el crédito, la previsión y la mutualidad aplicada al seguro, se acompañará copia de la Real orden o disposición por la que se haya reconocido la constitución legal de la Entidad, el balance de ingresos y gastos en 31 de Diciembre del año anterior y Memoria detallada comprensiva de los trabajos o labor que los fines para que solicita la subvención o premio haya realizado la Entidad, uniéndolo a la misma los justificantes correspondientes; todos estos documentos se presentarán acompañando a la instancia en el Consejo Provincial de Fomento de la provincia dentro del plazo de quince días a partir del día 2 del presente mes de Abril.

Si la subvención o premio se solicita para exposiciones o concursos de carácter agrícola se acompañará en la instancia el proyecto formado por la Comisión nombrada al efecto y aprobado por la Entidad con el programa y presupuesto correspondiente, autorizados por el Ingeniero Jefe del servicio Agronómico; si la exposición o concurso tiene carácter pecuario tiene que ir autorizada por el Inspector de Higiene y sanidad pecuaria. Y si la exposición es permanente se acompañará el presupuesto de ingresos y gastos y relación de los productos expuestos y de los fines a que se dedica.

Los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia harán que esta circular llegue a conocimiento de todas las Entidades de carácter agrícola que radiquen dentro de sus términos municipales.

Valladolid, a 5 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, *Carlos Solano*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.599

Ayuntamiento de Valladolid.

Segunda Sección de Recluta.

ANUNCIO

Por esta Sección y a instancia del mozo Teodosio Domínguez Manrique, número 114 del reemplazo de 1926 se instruye expediente justificativo para probar

la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Vicente Domínguez Manrique, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento de Reemplazos vigente, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del citado individuo, se sirvan participarlo a esta Sección de Recluta, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, para lo cual se publican las siguientes

Señas.

Vicente Domínguez Manrique, natural de Valladolid, jornalero, soltero, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, color moreno, ojos pardos, cejas al pelo, con bigote, pelo castaño, y sin señas particulares algunas, cuyas circunstancias se contraen a la fecha en que se ausentó.

Valladolid, a 22 de Marzo de 1927.—El Presidente de la Sección, *Antonio M. Romón*.

Núm. 1.607

Geria

No habiendo comparecido el mozo Mariano Rojo Ortega, hijo de Pedro y de Vitaliana, al acto de clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en forma legal por medio del «Boletín Oficial», se le ha instruido el oportuno expediente de prófugo conforme al artículo 184 del Reglamento de Reclutamiento y reemplazo vigente, y por su resultado, el Ayuntamiento le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, a fin de que sea conducido a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, apercibido de ser, en caso contrario, tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción a esta Alcaldía, o ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, de mencionado prófugo.

Geria, a 4 de Abril de 1927.—El Alcalde, *Rodrigo Santos*.

Núm. 1.544

Pedrajas de San Esteban

Hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de esta villa por suspensión elevada a destitución,

se anuncia la provisión de dicha plaza de Secretario con carácter interino, pudiendo únicamente solicitarla los individuos pertenecientes al cuerpo de Secretarios municipales, segunda categoría.

La presentación de instancias lo harán los interesados afectos al cuerpo de Secretarios, dentro de los treinta días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», sin perjuicio de que el Ayuntamiento nombre para dicho cargo al primer solicitante, por hallarse en la actualidad desempeñado por un individuo ajeno al cuerpo.

El nombrado percibirá de fondos municipales la cantidad de 3.000 pesetas, igual a la percibida por el Secretario suspenso.

Pedrajas de San Esteban, 26 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *Juan Tomé*.

Núm. 1.587

Quintanilla de Trigueros

Con el fin de proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1928, se previene a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, que pueden presentar en esta Secretaría las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los oportunos documentos en que conste el pago del impuesto de Derechos reales.

Dichas relaciones habrán de presentarse hasta el día 15 del corriente mes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla de Trigueros, a 2 de Abril de 1927.—El Alcalde, *Heliodoro Fernández*.

Núm. 1.581

San Pedro de Latarce

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Pedro de Latarce, a 3 de Abril de 1927.—El Alcalde, *Moisés Domínguez*.

Núm. 1.589

Valdunquillo

Fijadas y presentadas a esta Comisión permanente las cuentas municipales de esta villa, del segundo semestre de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas, y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Valdunquillo, a 1.º de Abril de 1927.—El Alcalde, *Teodoro Collantes*.

Núm. 1.588

Viloria

El día 29 del mes actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de 64 pinos del monte de estos propios «Selladores y Nava», bajo el tipo de 300 pesetas 62 céntimos.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas), ajustadas al modelo que se acompaña, en pliegos cerrados, juntamente con el resguardo que acredite la constitución de fianza provisional (30 pesetas) y cédula personal, durante la media hora anterior a la subasta.

Desde la publicación de este edicto hasta una hora antes de comenzar la subasta, los licitadores podrán hacer el ingreso en arcas municipales del 10 por 100 del tipo de subasta, como fianza provisional.

El rematante deberá ingresar en arcas de este Municipio, al dar principio a los aprovechamientos, el 90 por 100 del precio de la subasta, así como también abonará al propio tiempo los gastos de expediente.

El pliego de condiciones facultativas, es el mismo que para idénticos distrutes se publicó en el «Boletín Oficial» extraordinario de 31 de Agosto último, y tanto éste como el de condiciones económico-administrativas, se ha-

llan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

Viloria, a 3 de Abril de 1927.—
El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con residencia en la calle de....., número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativa y económico-administrativas que han de regir la subasta para el aprovechamiento de 64 pinos del monte de estos propios «Selladores y Nava», se ofrece como rematante por la cantidad de..... pesetas (en letra) y con sujeción al pliego de condiciones mencionado.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.576

OLMEDO

Don Angel Campano Jaume, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en virtud de carta-orden de la Superioridad, referente a las diligencias sobre provisión de fondos por la cantidad de dos mil pesetas, a instancia del Procurador don Lucio Recio Ilera, vecino de Valladolid, contra su apoderada doña Elvira Martínez Gutiérrez, que lo es de Portillo, que se siguen en la Audiencia provincial, he acordado la celebración y venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en diez y ocho de Febrero último, en término de Iscar, como de la pertenencia de la doña Elvira Martínez, señalando para que la subasta tenga lugar el día veintisiete de Abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo los bienes que se sacan a subasta los siguientes:

Término de Iscar.

Una tierra al Valle Pascual, de obrada y media, linda a Oriente, Francisco Merlo; Mediodía, Valladares; Poniente, Frutos Sánchez, y Norte, sendero del pago; tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra a las Culebras, de dos obradas y cuarta, linda a Oriente, Saturnino Calle; Mediodía, camino de Pedrajas; Poniente, Francisco Merlo, y Norte, Mariano Sánchez; tasada en trescientas pesetas.

Otra a las Culebras, de ciento

cincuenta estadales, linda a Oriente, Andrea Sánchez; Mediodía Antonio Alcalde; Poniente, Isabel López, y Norte, Carlos Alcalde; tasada en cincuenta pesetas.

Otra a la cañada de Santibáñez, de cinco cuartas, linda a Oriente, Saturio Calle; Mediodía, herederos de Sebastián Santos; Poniente y Norte, la cañada; tasada en cincuenta pesetas.

Otra tierra en el despoblado de Villanubla a la Revilla, de seiscientos estadales, linda a Oriente, Braulio del Caño; Mediodía, Pedro Lozano; Norte, Caz del pago, y Poniente, Pedro Lozano; tasada en seiscientos pesetas; y

Otra tierra a la Merinilla, de dos obradas, linda a Oriente, César Reina; Sur, Joaquín Bustamante; Poniente, Francisco Merlo, y Norte, herederos de Pablo Hernansanz; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores:

1.^a Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio porque salen a subasta las fincas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que los títulos de propiedad de las fincas embargadas que se subastan no han sido suplidos, celebrándose la subasta con esta condición.

4.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Olmedo, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Angel Campano.—El Secretario, Andrés Amo.

62

Núm. 1.577

OLMEDO

Don Angel Campano Jaume, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada para cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid, dimanante de las diligencias sobre provisión de fondos que en dicho Juzgado se siguen a instancia del

Procurador don Lucio Recio, contra su representada doña Elvira Martínez Gutiérrez, por la cantidad de dos mil pesetas de principal y quinientas pesetas más para costas para atender a los gastos del juicio ejecutivo que sigue contra don Rufino Blanco, he acordado la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en diez y ocho de Febrero último, en términos de Cogeces de Iscar y Megeces, como de la pertenencia de la doña Elvira Martínez, señalando para que aquélla tenga lugar el día veintisiete de Abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo los bienes que se sacan a subasta los siguientes:

Término de Cogeces de Iscar.

Una tierra al pago de las Quintanas, de 84 áreas, 87 centiáreas, linda al Este, Isabel Martínez; Sur, Prado Redondo; Oeste, Juan Manso Baruque, y Norte, Sandalio Blanco; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Otra tierra al camino de La Mata, de 3 hectáreas, 12 áreas, 9 centiáreas, linda al Este, raya de La Mata; Sur, río Cega, y Celestino Sanz; Poniente y Norte, camino de La Mata; tasada en mil pesetas.

Otra tierra a la Cotarra Larga, de 84 áreas, 87 centiáreas, linda al Este, Sandalio Blanco; Sur, el camino; Oeste, Norberto Sanz, y Norte, Eusebia Santos; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Otra tierra al camino de San Miguel, de 79 áreas, 28 centiáreas, linda al Este, camino del pago; Sur, León de Pedro; Oeste, Celestino Sanz, y Norte, Valentín Esteban; tasada en trescientas pesetas.

Otra tierra al Pendón y Picón, de 72 áreas, 70 centiáreas, linda al Este, Sur y Oeste, Valentín Esteban, y Norte, camino de San Miguel o prado de Propios; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Otra tierra a la Llanuela, Valdelahora y Cerrojo, de 42 áreas, 44 centiáreas, linda al Este, Norberto Sanz; Sur, Marcelino Ferrero y Juan Benito; Oeste, camino del Arroyo, y Norte, Norberto Sanz; tasada en cien pesetas.

Otra tierra a Bocafina, de 28 áreas, 29 centiáreas, linda al Este, Henar Rojas; Sur, Pedro Martínez; Oeste, Eugenio Manso, y Norte, Esteban Sanz; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Un majuelo al Sendero del Medio, de 56 áreas, 58 centiáreas, linda al Este, Juan Benito; Sur, Justo Serantes; Oeste, Celestino Sanz, y Norte, León Villafruela y

Sandalio Blanco; tasado en doscientas pesetas.

Otra tierra a la Flecha, de 50 áreas, linda al Este, Juan Villafruela; Sur, Ezequiel de Blas; Oeste, León de Pedro, y Norte, camino de la Flecha, tasada en trescientas pesetas.

Un majuelo al camino de Santiago, de 56 áreas, 60 centiáreas, linda al Este, camino de Santiago; Sur, camino de Portillo; Oeste, Lucas Catalina, y Norte, León Villafruela, tasado en doscientas pesetas.

Otro majuelo al Sendero del Medio, de 56 áreas, 60 centiáreas, linda al Este, Mariano Prieto, Sur, Mariano Escribano; Oeste, Florencio de Pedro, y Norte, Mariano Escribano; tasado en cincuenta pesetas.

Una ribera al camino de Iscar, de una obrada, linda a Oriente, Mariano Villafruela; Mediodía, carretera de Valdestillas a Puente Blanca; Poniente, Juan Herrero, y Naciente, lengua del río Cega; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Término de Megeces

Una casa en el casco de Megeces y su calle Mayor, sin número; linda derecha y espalda, con calleja que desde la Calle Mayor o carretera provincial, va a la fuente de la Iglesia; izquierda, Pedro Fernández Sacristán, y frontis, calle Mayor o carretera que va a Cogeces; consta de planta baja, desván, establo, corral, pajar y diferentes oficinas, y mide una superficie de 185 metros cuadrados; tasada en dos mil pesetas.

Una tierra al puente del río Cega, de 21 áreas y 22 centiáreas; linda Oriente, Justo Martín; Mediodía, Peña del río Cega; Poniente, sendero del ganado, y Norte, Justo Serantes, tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra al Barco mellizo, de dos obradas; linda a Oriente, Antonio Manso; Mediodía, Rufino Martín; Poniente, Justo Martín, y Norte, Baldomero Fernández y Juan Manso, tasada en doscientas pesetas; y

Un majuelo al camino de Alcazarén, de 14 áreas, 15 centiáreas; linda Oriente, cañada y camino de Alcazarén; Mediodía, cañada y Bernardo Manso; Poniente, Niceto y Juan Manso, y Norte, camino Serval, tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores.

1.^a Para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio porque salen a subasta las fincas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, no han sido suplidos, celebrándose la subasta con esta condición.

4.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Olmedo, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintisiete. — Ángel Campano. — El Secretario, Andrés Amo.

63

Juzgados municipales

Núm. 1.549

PALACIOS DE CAMPOS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa de Palacios de Campos, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que siguen en dicho Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por ejercicio ilegal de la Medicina, contra una que se dice curandera, coja de la pierna derecha, llamada Felipa Barriuso, natural de Cernégula, provincia de Burgos, y que se dice ha estado curando en las provincias de Palencia y Valladolid, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada Felipa Barriuso, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que compareza en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día diez y nueve de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, la expido en Palacios de Campos, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, Apolinar Escribano.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.512

Recaudación de contribuciones de la 1.^a zona de Peñafiel.

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Pesquera de Duero, contra varios deudores que a continuación se expresan, por contribución Rústica y Urbana de los años 1924-25 y 1925-26, se ha dictado la siguiente:

Providencia para la presentación de títulos. — Requierase a los deudores don Agustín Abad Ríos, doña María Cruz García, doña Petra González Valle, don Ignacio Martínez Sanz, don Bernardino Perillán Cal, don Pedro Rioja Cuadrado, don Marcelo Rioja Recio y don Félix Tristán Cal, vecinos que fueron de Pesquera de Duero, hoy de domicilio ignorado, así como sus herederos o personas que les representen, para que en el término de tres días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles que les han sido embargados en este expediente, bajo apercibimiento de suplirles a su costa.

Y en cumplimiento de la misma y a los efectos de notificación se publica para conocimiento de los mismos.

Peñafiel, 26 de Marzo de 1927. — El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 1.513

Recaudación de Contribuciones de la 1.^a zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Padilla de Duero, contra varios deudores por contribución Rústica y Urbana del ejercicio 1925-26, se ha dictado con fecha 22 del actual la siguiente:

Providencia de subasta. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles que les han sido embargados, cuyo acto

se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal y con asistencia del Secretario y Recaudador que suscribe, el día doce de Abril próximo y hora de las once de la mañana, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de la localidad, haciendo la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por desconocerse el domicilio de los mismos.

Deudor, don Miguel Cardenal Arranz, vecino de Quintanilla de arriba; débito principal, una peseta 36 céntimos.

Una tierra en término de Padilla de Duero y pago de Pico Carlos, de cabida tres medias, linda Oriente, Demetrio Recio; Mediodía, Pablo Andrés; Poniente, perdido, y Norte, Eusebio Medina.

Otra tierra en dicho término y pago del Hornillo, de cabida ocho celemines, linda Oriente, el camino; Mediodía, Antolín Redondo; Poniente, José Díez, y Norte, Julián Carrascal.

Don Basilio Martínez Repiso, vecino que fué de Quintanilla de arriba; débito principal, 4 pesetas 40 céntimos.

Una tierra en término de Padilla de Duero y pago del Hornillo, de cabida cuatro fanegas, linda Oriente, camino de Manzanillo; Mediodía, cañada; Poniente, Petra Carrascal, y Norte, José Díez.

Otra tierra en el mismo pago y sitio de los Colmenares, de cabida fanega y media, linda Oriente, Antonino Carrascal; Mediodía, Juan Barroso, y Norte, Hilario Pastor.

Don Ignacio Repiso Tejero, vecino que fué de Quintanilla de arriba; débito principal, 6 pesetas 56 céntimos.

Una tierra en término de Padilla de Duero y pago de los Colmenares, de cabida fanega y media, linda Oriente, cañada; Mediodía, Juan Barroso; Poniente, Antonino Carrascal, y Norte, baldíos.

Otra tierra al pago del Hornillo, de cabida quince celemines, linda Oriente, camino; Mediodía, herederos de Nicolás Carrascal; Poniente, Francisco Repiso Martínez, y Norte, Francisco Repiso Madrazo.

Doña Estefanía Melero, vecina que fué de Padilla de Duero; débito principal, una peseta 68 céntimos.

Una casa en Padilla de Duero, calle Real, número 7, linda por la derecha, entrando, con la de Francisco Carrascal; por la izquierda, tierra de Carlos Carrascal; espalda el mismo Carlos, y frente, la calle.

Y como quiera que se ignora el actual paradero de los deudores, herederos o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio a fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 85 de la Instrucción, el cual ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, para sus efectos.

Peñafiel, 23 de Marzo de 1927. — El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 1.565

REQUISITORIA

González Manjarrés, Juan; hijo de Enrique y de Mercedes, natural de Siete Iglesias de Trabancos, de la provincia de Valladolid, vecindado en Siete Iglesias de Trabancos, de estado soltero, oficio bracero, de 23 años y 8 meses de edad, procesado por deserción, falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Adolfo López Benítez, Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 17, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla, 27 de Marzo de 1927. — El Teniente Juez, Adolfo López.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Junta general extraordinaria de la Sociedad Anónima Minera Castellana.

Se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, para el día 16 de Abril de 1927, a las doce de la mañana, en la Cámara de Comercio, calle Santiago, números 29 y 31, a fin de llevar a efecto el acuerdo de disolución de la Sociedad.

Valladolid, 7 de Abril de 1927. — El Presidente.

64

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial